



F.: 9185 - 16

APRUEBA LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS.

LOS ANGELES, 22 de junio de 2016.

DECRETO N° 2.141.- / Vistos estos antecedentes:

- a) La Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Alcaldicio N° 600 del 17 de Diciembre del 2002,
- b) El Decreto Alcaldicio N° 886, de fecha 16 de Diciembre de 2003, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- c) El Decreto Alcaldicio N° 1.116, de fecha 30 de Octubre de 2006, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- d) El Decreto Alcaldicio N° 1.277, de fecha 24 de octubre de 2007, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- e) El Decreto Alcaldicio N° 1.517, de fecha 27 de octubre de 2008, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- f) El Decreto Alcaldicio N° 1.556, de fecha 23 de octubre de 2009, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- g) El Decreto Alcaldicio N° 1.265, de fecha 26 de julio de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho a Recarga electrónica pagada por teléfonos móviles en forma ambulante,
- h) El Decreto Alcaldicio N° 1.774, de fecha 28 de octubre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por uso de inmuebles municipales,
- i) El Decreto Alcaldicio N° 1.922, de fecha 24 de noviembre de 2010, mediante el cual se aprobó modificaciones a la ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para incorporar el derecho municipal por la administración del servicio de Agua Potable de la Villa Génesis,
- j) El Decreto Alcaldicio N° 2.661, de fecha 26 de octubre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- k) El Decreto Alcaldicio N° 3.266, de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, para la incorporación del derecho concesión por ocupación espacio aéreo,
- l) El Decreto Alcaldicio N° 808, de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- m) El Decreto Alcaldicio N° 2.594, de fecha 19 de octubre de 2012, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- n) El Decreto Alcaldicio N° 3.234, de fecha 25 de noviembre de 2013, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- o) El Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 24 de junio de 2014, mediante el cual se incorporo el nuevo derecho que cada locatario del Terminal de Buses no Urbano deberá pagar por las casetas para venta de pasajes,
- p) El Decreto Alcaldicio N° 3.683 de fecha 22 de octubre de 2014, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,



Hoja dos, Decreto N° 2.141, de fecha 22 de junio de 2016.-

- q) El Decreto N°3.799 de fecha 21 de octubre de 2015, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- r) El Decreto N°1.253, de fecha 06 de abril de 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios,
- s) El Decreto N° 1.455 de fecha 25 de abril del 2016, mediante el cual se aprobó modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por Concesiones, Permisos y Servicios,
- t) El **Acuerdo N° 1.409 - 16**, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 13 de junio de 2016,
- u) El Ord. N° 1.096, de fecha 21 de junio de 2016, de la Directora de la Dirección de Secplan, a través del cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe las modificaciones a la Ordenanza local sobre derechos municipales por concesiones, permisos y servicios, de conformidad con acuerdo del concejo municipal señalado en el visto anterior,
- v) Las disposiciones contenidas en el DL N° 3.063 del año 1979, del Ministerio del Interior, Ley de Rentas Municipales y las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por DFL N° 1, del Ministerio del Interior, de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006,

DECRETO:

1. **APRUEBASE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES, PARA INCORPORAR EL COBRO POR CONCEPTO USO DE LOCALES DE LA FERIA ARTESANAL MUNICIPAL:**

**TITULO VIII
DERECHOS MUNICIPALES GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

PARRAFO 8°

DERECHOS GIRADOS POR EL USO DE LOCALES DE LA FERIA ARTESANAL MUNICIPAL

AGREGAR:

Artículo 34° Bis : Cada locatario de la Feria Artesanal Municipal deberá pagar por el uso de cada módulo destinado a la comercialización de productos artesanales, mensualmente, los siguientes derechos según corresponda:

1. Personas naturales.	1 UTM
2. Organizaciones sin fines de lucro.	0.50 UTM

Los valores señalados en este párrafo no incluyen patente, publicidad ni ningún otro derecho establecido en la presente ordenanza.

2. **PUBLIQUESE** esta modificación en la página WEB del Municipio, para el debido conocimiento de la comunidad.

Anótese, comuníquese, publíquese, dése copia y archívese.



**ANGÉLICA JARA MORALES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)**

ENC/ADM/Jrp
A:
Secplan
DAF
Archivo.



**ESTEBÁN KRAUSE SALAZAR
ALCALDE**